

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

268

MADRID NÚMERO 28

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.483 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Magda Segarra Umbert, contra la empresa “R y C Asesoramiento y Producción de Eventos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia de fecha 8 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 127 de 2010

En Madrid, a 8 de marzo de 2010.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sus-
tituto del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos so-
bre reclamación de cantidad, entre doña Magda Segarra Umbert, como demandante, y
“Asesoramiento y Producción de Eventos, Sociedad Limitada”, como demandada, en nom-
bre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Magda Segarra Umbert, contra la
mercantil “R y C Asesoramiento y Producción de Eventos, Sociedad Limitada”, debo con-
denar y condeno a la empresa a que abone a la actora la cantidad de 2.303,13 euros, más el
recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el ar-
tículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer
recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por
comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la
notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le prac-
tique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o benefi-
ciario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconoci-
do el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la
“Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de
cuenta corriente 2526 en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo
constar en el ingreso el número de expediente acreditando mediante la presentación del jus-
tificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como
en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la
“Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado la cantidad ob-
jetivo de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la
responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de re-
curso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al
momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estra-
dos de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de empla-
zamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “R y C Asesoramiento y Produc-
ción de Eventos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su in-
serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.991/10)